



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7157

BUENOS AIRES, 05 JUL 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-005210-15-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el Farmacéutico Señor JORGE LUIS HERMIDA, solicita su limitación como Director Técnico de la firma CIR MED S.A.

Que la Dirección de Fiscalización, Vigilancia, Gestión de Riesgo y Monitoreo de Productos Médicos y la Dirección de Gestión de Información Técnica han tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Límitase al Farmacéutico Señor JORGE LUIS HERMIDA, Documento Nacional de Identidad Nº 14.027.462, Matrícula Nacional Nº 11.151, como Director Técnico de la firma CIR MED S.A., con domicilio en la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° **7 1 5 7**

calle Godoy Cruz N° 2.860, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 24 de noviembre de 2015.

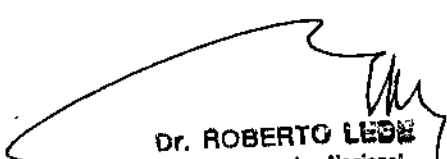
ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria (ANMAT FEDERAL), a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-005210-15-8

DISPOSICIÓN N°

dc

**7 1 5 7**

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.